

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE PATRONATO No. 15 -2017
(De 3 de octubre de 2017)

EL PATRONATO DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, crea el Centro Ann Sullivan Panamá, en adelante CASPAN, como centro de educación y atención integral para la población con autismo y otras condiciones de discapacidad.

Que el artículo 2, de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, establece que el Centro Ann Sullivan Panamá estará dirigido por un Patronato, como máxima autoridad, y tendrá como objetivo administrar, conservar y proteger las instalaciones, los bienes que integran su patrimonio y aquellos previstos en el Capítulo IV de la referida Ley;

Que los numerales 14 y 15 del artículo 14 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, indican que son atribuciones del Patronato: “Elaborar y aplicar normas de concurso de méritos para seleccionar y nombrar el personal directivo y demás servidores del CASPAN, conforme a la Ley de Carrera Administrativa, el Reglamento Interno, a la Ley de Contrataciones Públicas y a la Ley de Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente” y “Nombrar y Remover al Director General de CASPAN, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral anterior”;

Que en el artículo 16 de la citada Ley, señala que el Director (a) General será nombrado por un período de cinco años y establece la obligatoriedad de desarrollar la reglamentación de este aspecto, por lo tanto;

Que a través de la Resolución No. 14 de 18 de agosto de 2017 se somete a concurso público el cargo de Director (a) General de CASPAN, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, que crea el Centro Ann Sullivan Panamá, el Decreto Ejecutivo 695 de 4 de diciembre de 2012, la Resolución No. 04 de 23 de abril de 2015 y la Resolución No. 03 de 21 de abril de 2015.

Que luego de haber analizado el informe presentado por la Comisión de Selección y cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, este Patronato en reunión extraordinaria celebrada hoy 3 de octubre de 2017, propone elegir a el o la Director (a) del Centro Ann Sullivan Panamá;

Que en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentadas en las normas mencionadas en los párrafos que anteceden, los miembros del Patronato presentes, aprueban la designación del Director General de CASPAN, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a el Licenciado **ANÍBAL MIRANDA CRUZ**, con cédula de identidad personal No. 4-700-154, como Director General del Centro Ann Sullivan Panamá, por un término de cinco (5) años contados a partir de la toma de posesión de su nombramiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2, los numerales 14 y 15 del artículo 16 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, el Decreto Ejecutivo No. 695 de 4 de diciembre de 2012, la Resolución No. 04 de 23 de abril de 2015, la Resolución No. 03 de 21 de abril de 2015 y la Resolución No. 14 de 18 de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de 2017.



AURA RIVERA
Presidenta del Patronato


URSULA KIENER
Cámara de Comercio, Industrias y
Agricultura de Panamá


MARÍA CRISTINA ERROZ
Asociación Pro Obras de Beneficencia


ERNESTO LEÓN
Representante del Club Activo 20-30


INGRID GONZALEZ
Ministerio de Salud


LISSETT BASMESON
Representante de las organizaciones afines a la
filosofía y principios del CASPAN


TOMÁS CHAVEZ
Presidente de la Asociación de
Padres, Madres y Tutores de Usuarios del
Centro Ann Sullivan Panamá